



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y CINCO de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO DÉCIMO PRIMERO del acta número TREINTA GUION DOS MIL VEINTIUNO (30-2021), de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente establece:

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del oficio DAFIM guión noventa y cuatro (DAFIM-94) de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, firmado y sellado por Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en el cual solicita aprobar dos transferencias presupuestarias, con base al Artículo 133 del Código Municipal, las cuales servirán para el pago de hojas de diferentes unidades, mercado municipal para la compra de lámparas, azulejo y pegamento, compra de guantes de cuero y hule para personal de limpieza de calles. A continuación se detallan los cuadros estadísticos de transferencias:

TRANSFERENCIA 1 LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 25,000.00)

		T	
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
291	31-0151- 0001	UTILES DE OFICINA	Q 25,000.00
		TOTAL	Q 25,000.00

RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
241	31-0151- 0001	PAPEL DE ESCRITORIO	Q 25,000.00
		TOTAL	Q 25,000.00

TRANSFERENCIA 2 LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 36,560.00)

DE: SANEA		CATEPÉQUEZ	SAN LUCAS
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
169	31-0151- 0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	Q 9,000.00
272	31-0151- 0002	PRODUCTOS DE VIDRIO	Q 3,600.00
171	31-0151- 0002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	Q 2,960.00

RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
297	31-0151- 0002	ÚTILES ACCESORIOS Y MATERIALES	Q 12,600.00
271	31-0151- 0002	PRODUCTOS DE ARCILLA	Q 1,600.00
274	31-0151- 0002	CEMENTO	Q 1,360.00





		SUB TOTAL	Q 16,560.00
299	31-0151- 0002	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 1,000.00

254	31-0151- 0002	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q 1,000.00
		SUB TOTAL	Q 16,560.00

RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
298	31-0151- 0002	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 20,000.00
		SUB TOTAL	Q 20,000.0
		TOTAL	Q 36,560.0

RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
254	31-0151- 0002	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q 10,000.00
252	31-0151- 0002	ARTÍCULOS DE CUERO	Q 10,000.00
		SUB TOTAL	Q 20,000.00
		TOTAL	Q 36,560.00

Adicionalmente solicita las modificaciones al PAC y POA según corresponda. El Alcalde consulta si la Comisión de Finanzas ya había tenido conocimiento de las transferencias solicitadas, miembros de la Comisión de Finanzas responden que aún no. El Concejal Tercero solicita que miembros de la Comisión de Finanzas se reúnan con el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para reestructurar el presupuesto con el objeto de cada unidad pueda contar con el presupuesto asignado de funcionamiento. POR TANTO: Con base a lo considerado, artículos y leyes citadas y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) y 105 del Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de votos al resolver ACUERDAN: I) Se tiene por presentado y se toma nota del contenido del oficio de mérito relacionado en el presente punto de acta; II) Aprobar las trasferencias descritas en el presente punto de acta por un valor de veinticinco mil quetzales exactos (Q 25,000.00) y por treinta y seis mil quinientos sesenta quetzales exactos (Q 36,560.00); III) Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad, de ampliación de saldos de cajas y transferencias presupuestarias aprobadas, tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. IV) Ordenar al Director Financiero que a partir de notificado el presente



punto de acta, antes de ser conocidas por miembros del Concejo Municipal, todas las transferencias deben ser verificadas previamente por miembros de la Comisión de Finanzas. V) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Licenciada Verónica Aymeé Vásquez Díaz de Arreaga, Secretaria Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno.



